



JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO
EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA, VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se recibe por reparto el día 12 de marzo de 2024 por reparto, escrito de acción de tutela presentado por RUTH MENDOZA en contra del MINSITERIO DE TRABAJO y la SEGURIDAD SOCIAL, LA NACIÓN Y OTROS, queda radicado bajo el número 2024-00051-00, marzo 12 de 2024.

JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
Secretario

Sevilla Valle, marzo doce (12) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto	No.229
Radicado	76 736 31 03 001 2024-00051-00
Proceso	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante	RUTH MENDOZA
Accionados	MINISTERIO DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL LA NACIÓN PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN MINSITERIO DE HACIENDA GOBERNACIÓN DEL VALLE
Objeto de decisión	Admisión de Acción de Tutela de Primera Instancia.

CONSIDERACIONES

Por reparto a través de la oficina de Servicios Judiciales, correspondió a este Despacho, el conocimiento de la actual acción constitucional, en consecuencia, se determinar la viabilidad o inviabilidad de dar el respectivo trámite, previo cumplimiento de los requisitos formales mínimos, invocando los derechos fundamentales a la dignidad humana, igualdad, seguridad jurídica, petición, trabajo, debido proceso, mínimo vital y móvil, seguridad social.

Por tanto, se establece que, una vez analizada la solicitud de amparo, se evidencia, el cumplimiento de las estipulaciones mínimas de contenido, establecidas en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991; entre ellas, la identificación de la entidad accionada, resultando procedente asumir el conocimiento de la presente Acción Constitucional, así mismo; se observa cumplimiento con el juramento de que trata el artículo 37 del Decreto referenciado.

Observado el escrito de tutela, se advierte la necesidad de vincular al trámite al Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, al abogado Tomas Fajardo, si de las contestaciones allegadas se desprende vinculación de otra entidad, se procederá de conformidad.

Por lo expuesto, **El Juzgado**

RESUELVE

PRIMERO: ASUMIR el conocimiento de la presente Acción de Tutela instaurada por la señora RUHT MENDOZA GOMEZ en contra de la Nación, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Procuraduría General de la Nación Ministerio de Hacienda y Gobernación del Valle del Cauca.

SEGUNDO: VINCULAR al presente tramite al Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca y al abogado TOMAS FAJARDO.



JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO
EN ASUNTOS LABORALES DE SEVILLA, VALLE DEL CAUCA

TERCERO: TRAMITAR en forma preferente y sumaria, el asunto que se trata, notificando la entidad accionada, así como a las entidades vinculadas, para que, en el término perentorio de **dos (02) días**, siguientes a notificación electrónica respectiva, alleguen contestación. Se advierte a las encausadas que, si el informe que ha sido solicitado, no es rendido dentro del término señalado para su intervención, se tendrán por ciertos los hechos por los cuales se indaga de conformidad con el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. Téngase como pruebas conforme a derecho, el escrito de tutela y sus anexos.

CUARTO: RECONOCER PERSONERIA a la señora RUTH MENDOZA GOMEZ identificada con cédula de ciudadanía número 29.831.230, para que actúe en la presente acción de acuerdo a lo reglado en el Artículo 10 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el Artículo 5º del Decreto 306 de 1992.

QUINTO: REQUERIR a la señora RUTH MENDOZA GOMEZ para que aporte a las diligencias la dirección, correo electrónico o número celular del abogado TOMAS FAJARDO, con el fin de surtir la notificación en legal forma, para tal efecto se le otorga un término perentorio de un (1) día, para que cumpla la carga impuesta por el despacho.

SEXTO: NOTIFICAR la presente providencia a las partes involucradas.

SEPTIMO: Cumplido el término anteriormente otorgado, **continúese** con el trámite de la presente Acción, en aras de impartir pronta y cumplida Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DARIO ALBERTO ARBELAEZ CIFUENTES

Juez

Firmado Por:
Dario Alberto Arbelaez Cifuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil Con Conocimiento En Asuntos Laborales
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **486a13aa03cae633be4c27f8a37cf1538375c6c038f1ad5fe804975ca3572fa8**

Documento generado en 13/03/2024 01:23:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>